

Quillota, 11 JUL 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **7655** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°294/2019 de 04 de julio 2019 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde (s), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"72 VALE DE ALIMENTACIÓN DE \$10.000"**, solicitados Carlos Carvajal Pino, Coordinador SENDA Previene, para ser utilizados en actividades y talleres del programa Actuar a Tiempo, a la Empresa **FDD INNOVACION CRECIMIENTO S.A.**, RUT:**76.032.107-9**, representada legalmente por **FRANCISCO ALBERTO GASSMANN CANER**, [REDACTED], por un monto de **\$720.000.- Exento de IVA, Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°985 de fecha 04 de Julio del 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$720.000.- **FONDO EXTERNO**.
4. Orden de Pedido N°542, Programa SENDA Previene;
5. Orden de compra 2464-1111-SE19.
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"72 VALE DE ALIMENTACIÓN DE \$10.000"**, solicitados Carlos Carvajal Pino, Coordinador SENDA Previene, para ser utilizados en actividades y talleres del programa Actuar a Tiempo, a la Empresa **FDD INNOVACION CRECIMIENTO S.A.**, RUT:**76.032.107-9**, representada legalmente por **FRANCISCO ALBERTO GASSMANN CANER**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$720.000.- Exento de IVA, Fondo Externo**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR CALDERON SANCHEZ
TRABAJADOR SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
OCS/MMM/kcf